

CIRCULAR No. 20203000000544

Bogotá D.C., viernes 3 de julio de 2020

PARA: Coordinadores Ejecutivos, Delegados Departamentales, Cuerpos de Bomberos Oficiales, Aeronáuticos y Voluntarios de Colombia.

DE: Dirección Nacional de Bomberos.

ASUNTO: **Requerimientos relacionados con el Proceso de Educación Nacional para Bomberos**

Para la adecuada implementación del Proceso de Educación Nacional para Bomberos de la subdirección estratégica y de coordinación bomberil, se ha venido construyendo el soporte documental que permita generar una trazabilidad de las acciones que en materia de capacitación y entrenamiento se han desarrollado en el país con el aval y reconocimiento de la DNBC.

En esta, se ha evidenciado la falta de información necesaria para la construcción de instrumentos basados en la historia y en las mejores prácticas reportadas por los cuerpos de bomberos en materia de capacitación y entrenamiento, que permitan la proyección de planes, programas y proyectos enmarcados en las buenas prácticas y necesidades.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario solicitar la siguiente información:

Soportes cursos con registro DNBC vigencias 2015 - 2019

La información solicitada corresponde a la presentada al momento de realizar el trámite para la firma de certificados por parte de la Dirección Nacional de Bomberos de los años en mención, de acuerdo con lo descrito en la circular No. 19 del 12 de septiembre de 2014, la cual relacionaba:

06/09/2019

1. Acta de realización del curso, que deberá contener como mínimo con, número de registro del curso, nombres, apellidos, documento de identidad, Cuerpo de Bomberos al que pertenece la unidad.
2. Certificados con espacios para las firmas del comandante del Cuerpo de Bomberos, coordinador del curso, Director General de Bomberos de Colombia
3. Informe ejecutivo de desarrollo del curso.
4. Directorio de participantes del curso.
5. Planillas de asistencia.
6. Registro fotográfico.
7. Planillas con los resultados de las evaluaciones.
8. Copia de la autorización con el número de registro del curso expedida por la Dirección Nacional de Bomberos.

Estos soportes deberán ser enviados en formato digital al correo electrónico atencionciudadano@dnbc.gov.co de la siguiente manera y con los correspondientes adjuntos:

Enviar	De	
	Para	atencionciudadano@dnbc.gov.co
	CC	
Asunto		Año 2015 - Nombre del Curso - Nombre del Cuerpo de Bomberos

Para los cursos desarrollados en el periodo 2018 - 2019, se deben apegar a los definidos en el artículo 31 de la resolución 1127 del 24 de julio de 2018.

En los dos casos, es muy deseable que se incluya si se cuenta con ella, la digitalización de los certificados tramitados y firmados.

Avales de instructores

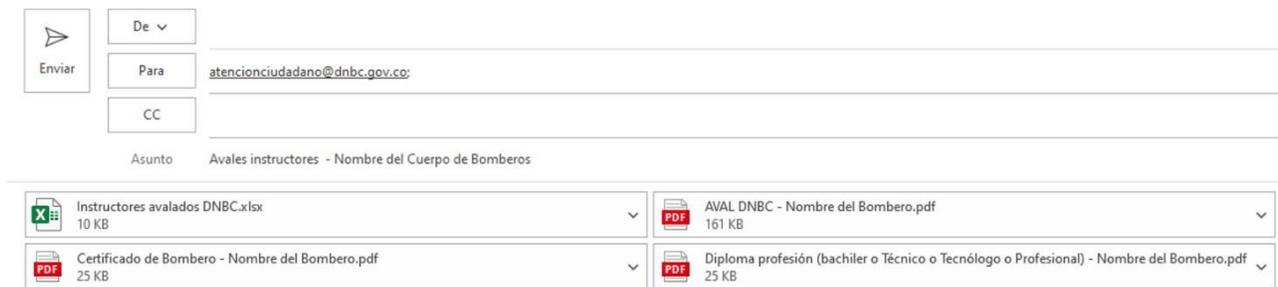
Cada cuerpo de bombero debe enviar copia de los avales de los instructores de bomberos reconocidos por su entidad, para esto se debe relacionar:

- 1 Base de datos en Excel de los instructores marcado con el nombre Listado instructores avalados DNBC que brinde la siguiente información, las columnas deberán estar ordenadas así: (1 Nombre y apellido, 2 Cédula, 3 Nombre del Cuerpo de Bomberos, 4 Rango, 5 Nivel de escolaridad, 6 Formación profesional

en, 7 Bombero desde el año, 8 Fecha del Aval, 9 Cursos autorizados de acuerdo con el aval), es importante tener presente, si un bombero tiene aval varios cursos, este deberá estar agregado un curso por fila, es decir, si un bombero cuenta tres avales, deberá aparecer tres veces en el listado.

- 2 Copia digital de los avales (archivo marcado AVAL DNBC – Nombre del bombero)
- 3 Copia del certificado de bombero por cada instructor (archivo marcado Certificado de bombero – Nombre del bombero)
- 4 Copia del diploma del nivel académico del instructor (archivo marcado Diploma profesión (bachiller o Técnico o Tecnólogo o Profesional) - Nombre del Bombero)

Enviar toda la información solicitada en medio digital al correo electrónico atencionciudadano@dnbc.gov.co con el **asunto** Avales instructores – Nombre del Cuerpo de Bomberos, así:



Enviar

De ▾

Para atencionciudadano@dnbc.gov.co

CC

Asunto Avales instructores - Nombre del Cuerpo de Bomberos

 Instructores avalados DNBC.xlsx 10 KB	 AVAL DNBC - Nombre del Bombero.pdf 161 KB
 Certificado de Bombero - Nombre del Bombero.pdf 25 KB	 Diploma profesión (bachiler o Técnico o Tecnólogo o Profesional) - Nombre del Bombero.pdf 25 KB

Registro para curso emitidos por la DNBC 2019 y 2020

Se debe enviar el consolidado de los registros que otorgados por la DNBC para el cuerpo de bomberos, áreas de capacitación y escuelas de formación bomberil, informando cuales cursos requieren ser reprogramados por la situación actual derivada por COVID-19 y cuáles deben ser anulados, teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual fue emitido el registro y las fechas para las que fueron autorizados.

Registros emitidos para cursos de bomberos presenciales

La DNBC emite los registros para cursos bajo modalidad solicitada por el cuerpo de bomberos y definida en los artículos 31 y 32 de la resolución 1127. La situación actual generada por el Covid-19 provocó la emisión de la declaratoria de la emergencia

sanitaria en Colombia mediante la resolución 385 del 12 de mayo de 2020, bajo las condiciones actuales los cursos con registro DNBC en modalidad presencial y semipresencial se autorizan, siempre que se observen las directrices y recomendaciones que en la materia emitan las autoridades nacionales, departamentales y municipales de Salud y Educación, y previa validación de los protocolos de bioseguridad y del visto bueno o concepto favorable de la secretaría de salud territorial.

Una vez cumplidos los requerimientos de las autoridades en la materia, se podrá realizar el trámite ante la DNBC, conforme a lo expuesto en la resolución 1127 de 2018.

Es necesario aclarar que los registros emitidos por la DNBC con anterioridad a la declaratoria de la pandemia y que no se pudieron iniciar o ejecutar, deben ser anulados y de ser necesario realizar nuevamente el proceso de solicitud de un nuevo registro, indicando las fechas de ejecución, en virtud de lo expuesto en el parágrafo 2 del artículo 31 de la resolución 1127 de 2018.

Solicitud registros para cursos mediados por las TIC

La DNBC evaluará de manera independiente y con apego a las normas en materia de emisión de registros de capacitación, las propuestas presentadas por los cuerpos de bomberos para el desarrollo de cursos en modalidades mediadas por las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC. procesos como el e-learning, b-learning, son consideradas como opciones válidas, siempre que la propuesta deje evidente el desarrollo de los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación y el alcance de las competencias de los participantes.

La DNBC, podrá solicitar el acceso a las sesiones de capacitación a fin de validar el cumplimiento de los conceptos presentados anteriormente y con base en los hallazgos proponer la inclusión de las buenas prácticas en otros escenarios de formación que se evalúan.

Esta información deberá ser gestionada y enviada de acuerdo con las indicaciones a más tardar el próximo 30 de julio de 2020.

06/09/2019

Por último en caso de tener alguna duda sobre esta solicitud, desde la DNBC estará atento el equipo del Proceso de Educación para Bomberos a apoyarlos y solucionar sus necesidades.

Cordialmente,



Capitán en Jefe Charles Wilber Benavides Castillo

Director Nacional de Bomberos

Proyecto: Mauricio Delgado
Te. Lina Maria Rojas Gallego *LMR*
Revisó: Ct. Jairo Soto Gil
Aprobo: Ct. Jairo Soto Gil